

ACUERDO N° 002
22 FEB 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO A LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2023

EI CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Del sector oficial y orden departamental, en ejercicio de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992; y las que le otorga la Ordenanza Departamental 22 del 23 de julio de 2019, el Artículo 19, literal c del Acuerdo número 03 de octubre 07 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

- a. El Tecnológico de Antioquia es una Institución Pública de Educación Superior, descentralizada, adscrita al Departamento de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- b. Es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución Universitaria.
- c. De acuerdo con lo establecido en el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, es competencia de la Asamblea Departamental de Antioquia: *Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.*
- d. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza Número 22 del 23 de julio de 2019, artículo 2°, Parágrafo Segundo, dispuso que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, a partir del primero de enero de cada año, realizarán el incremento a su escala salarial conforme al IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y luego deberán ajustarlo conforme al decreto expedido por el Gobierno Nacional y la respectiva ordenanza de ajuste salarial del año correspondiente.
- e. Mediante decreto 2023070000495 del 12 de enero de 2023, el Gobierno del Departamento de Antioquia dispuso a partir del 1 de enero de 2023 el incremento salarial para la vigencia 2023, correspondiente al IPC del año 2022, en 13.12%.
- f. En sintonía con las consideraciones precedentes, debe hacerse el reajuste del 13.12% a la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- g. De acuerdo con la certificación emitida por la oficina de presupuesto del Tecnológico de Antioquia, existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la inversión que requiere el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

Zecharia

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2023, incrementese la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, como se describe a continuación:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	9.301.285	9.301.285	4.539.152	3.560.229	2.229.134
2	10.113.806	14.314.968	6.135.369	3.723.473	2.511.375
3	14.314.968		6.860.074		2.747.950
4	15.829.776		7.662.316		2.990.810
5			8.803.027		3.315.045
6					3.557.209
7					3.686.528

ARTÍCULO SEGUNDO: Reajustar a partir del 01 de enero de 2023, la escala salarial para los docentes de planta del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, como se describe a continuación:

CATEGORÍA	VALOR
AUXILIAR	5.921.812
ASISTENTE	6.984.480
ASOCIADO	8.578.477
TITULAR	9.641.160
TITULAR AVANZADO	10.391.944

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023.

Dado en Medellín, **22 FEB 2023**


MÓNICA QUIROZ VIANA
Presidente


JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO
Secretaria